



# Resolución Directoral

N° 067-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 05 MAR. 2020

## VISTOS:

El Memorándum N° 1431-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP e Informe N° 048-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE de la Unidad Técnica de Proyectos, y el Informe Legal N° 142-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 019-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30533, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; ejecutándose las intervenciones a través de sus programas, entre otras, de proyectos de saneamiento rural; siendo la intervención toda acción necesaria para el desarrollo de los proyectos o las actividades que realiza el MVCS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30533;

Que, con fecha 29 de marzo de 2017 se emitió la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprobó "Los Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", modificados por la Resolución Ministerial N° 297-2019-VIVIENDA; previendo en los literales a) y b) del numeral 8.2.11, que el Programa realiza el proceso de convocatoria, calificación, registro y asignación del personal del Núcleo Ejecutor que se requiera, para lo cual establece los requisitos y procedimientos acordes al tipo de servicio, en concordancia con el ejercicio profesional establecido, y asigna a los Núcleos Ejecutores el personal del Núcleo Ejecutor según el orden de calificación, cuyas funciones, obligaciones y responsabilidades son estipuladas en los contratos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 558-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó la Directiva N° 10-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR "Normas y Procedimientos para la Formulación de Ficha Técnica y Desarrollo de Expedientes Técnicos de Inversiones a Implementar a través de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional de Saneamiento Rural", contemplando, entre otros aspectos, que el personal del Núcleo Ejecutor para la elaboración del expediente técnico, comprende al Evaluador de proyecto y al Proyectista, y que el Programa implementará un registro y calificación para todo el personal del Núcleo Ejecutor que requiera, para lo cual establecerá los requisitos y procedimientos acordes al tipo de servicio, en concordancia con el ejercicio profesional establecido, y por la normativa nacional vigente; y que posterior a que el Programa haya determinado la condición de inicio de su intervención asignará a los núcleos ejecutores el personal del Núcleo Ejecutor según orden de calificación, cuyas obligaciones y responsabilidades serán estipuladas en los contratos establecidos, adicionales a las reguladas en la mencionada Directiva y se



complementarán con lo dispuesto en la normativa adicional (Guías, manuales, instructivos, etc.) que para el efecto aprobará el Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR "Normas y Procedimientos para la Convocatoria, Calificación, Registro y Asignación de Personal del Núcleo Ejecutor para la elaboración de Expedientes Técnicos financiados por el Programa Nacional de Saneamiento Rural", que como anexo forma parte integrante de la referida resolución;

Que, a través del Memorándum N° 1431-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP e Informe N° 048-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, la Unidad Técnica de Proyectos está solicitando la modificación del Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR, en el extremo correspondiente a los Requisitos Específicos y Obligaciones para el Evaluador de Proyecto y para el Projectista;

Que, la Unidad de Asesoría Legal ha considerado en su pronunciamiento legal de vistos, que es procedente y legalmente viable la modificación de la Directiva N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR solicitada por la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, y de la Coordinadora de Área del Área de Estudios; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA por el cual se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR "Normas y Procedimientos para la Convocatoria, Calificación, Registro y Asignación de Personal del Núcleo Ejecutor para la elaboración de Expedientes Técnicos financiados por el Programa Nacional de Saneamiento Rural", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en los términos siguientes:





# Resolución Directoral

(...)

## 4. REQUISITOS ESPECIFICOS Y OBLIGACIONES

### PARA EVALUADOR DE PROYECTO

FORMACIÓN PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS	EXPERIENCIA
Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria  Colegiado y habilitado	Proyectos de Inversión Pública, y/o Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y/o Costos y/o Presupuestos y/o Programación de Obras, y/o Sistemas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales, y/o en hidrogeología, y/o en hidrología, y/o peritaje técnico y/o auditoría, y/o supervisión de obra, y/o liquidación de obra.	Mínima de dos (2) años como Especialista, especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

(...)

### PARA PROYECTISTA

FORMACIÓN PROFESIONAL	CURSOS Y/O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS	EXPERIENCIA
Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria,  Colegiado y habilitado	Proyectos de Inversión Pública, y/o Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y/o Costos y/o Presupuestos y/o Programación de Obras y/o Sistemas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales, y/o Estudios de hidrogeología y/o hidrología, y/o Estudios de peritaje técnico y/o auditoría, y/o supervisión de obra, y/o liquidación de obra.	Mínima de tres (3) años como Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

(...)

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las unidades y programas del PNSR, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
Vice ministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

